

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-8381 *Orden ECD/70/2014, de 3 de junio, por la que se establece el calendario escolar del curso 2014/15 para los centros docentes no universitarios.*

Ante la necesidad de establecer el calendario escolar para planificar y organizar las actividades escolares durante el curso 2014/15 es imprescindible fijar unas normas básicas para que todos los miembros de la comunidad educativa puedan cumplir con suficiencia los objetivos del curso escolar.

El presente calendario escolar para el curso 2014/2015 incluye el número mínimo de días lectivos previsto en la legislación vigente y, al menos, 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

La elaboración del presente calendario escolar se ha llevado a cabo oída la Mesa Sectorial del personal docente.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el calendario escolar del curso 2014/2015 para los centros docentes no universitarios.
2. Esta Orden será de aplicación en todos los centros docentes públicos y privados de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.- Calendario.

1. Los centros comenzarán sus actividades el 1 de septiembre de 2014 y finalizarán el 30 de junio de 2015 para educación infantil y primaria. En educación secundaria finalizarán cuando cada centro concluya sus tareas, y en ningún caso antes del 30 de junio de 2015.

2 Las actividades lectivas en las etapas de educación infantil y educación primaria, y en los centros de educación especial se desarrollarán desde el 11 de septiembre de 2014 hasta el 19 de junio de 2015, ambos inclusive.

En las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, en los centros de educación permanente de adultos así como en el resto de enseñanzas, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 17 de septiembre de 2014 hasta el 24 de junio de 2015, ambos inclusive.

Artículo 3.- Días lectivos y horarios.

1. En los centros de educación especial, y en las etapas de educación infantil y educación primaria, el número de días de docencia será de 175 días y un total de 850 períodos lectivos.

La distribución del horario en estos niveles será de 5 horas diarias en jornada partida de 3 horas por la mañana y 2 por la tarde, disponiendo de un intervalo mínimo de dos horas libres entre ambas sesiones.

JUEVES, 12 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 112

2. En el nivel educativo de educación secundaria, el número de días de docencia será de 175 y un total de 1050 períodos lectivos, que se impartirán, con carácter general, en jornadas de 6 períodos lectivos. Se considerarán como días lectivos las jornadas de presentación del nuevo curso y los 3 últimos días del curso dedicados a reclamación y revisión de exámenes de materias pendientes, no pudiendo suspenderse las clases por motivos de evaluación, claustros o cualquier otra actividad no relacionada directamente con la impartición de la clase en el aula.

El calendario de los ciclos formativos se ajustará a la duración en horas de cada ciclo; por tanto, no podrá garantizarse la impartición del programa sólo con un número determinado de días lectivos, sino que en cada ciclo habrá que garantizar la impartición del total del número de horas correspondientes a ese ciclo.

3. Sólo será posible alterar el horario mediante petición razonada del Consejo Escolar ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes, que la autorizará, en su caso. Permanecerán vigentes las autorizaciones existentes en el curso 2013/2014.

Los centros a los que se autorice la jornada continuada tendrán el horario que figure en la correspondiente autorización.

4. El curso escolar, en todos los niveles de estudios, se ha dividido en 5 tramos, que abarcan los siguientes periodos:

1º.- Desde el inicio de las actividades lectivas hasta el 30 octubre de 2014.

2º.- Desde el 3 noviembre hasta el 19 de diciembre de 2014.

3º.- Desde el 8 enero hasta el 13 de febrero de 2015.

4º.- Desde el 18 de febrero hasta el 1 de abril de 2015.

5º.- Desde el 13 de abril de 2015 hasta la finalización de las actividades lectivas.

Artículo 4.- Jornadas especiales.

1. Durante los meses de septiembre de 2014 y junio de 2015 la actividad lectiva con alumnos se realizará sólo en sesión de mañana en los centros de educación infantil, de educación primaria y de educación especial que tengan jornada de mañana y tarde.

Los centros que impartan otras enseñanzas en jornada de mañana y tarde y deseen acogerse a la previsión señalada en el párrafo anterior deberán solicitar autorización a la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

En los meses de septiembre de 2014 y junio de 2015, la actividad lectiva en los centros de educación infantil, primaria y educación especial que tengan autorizada la jornada continuada no podrá ser inferior a 3 horas y media diarias.

2. Para el bachillerato, los centros determinarán el calendario lectivo de los meses de mayo y junio en función de las fechas de celebración de las pruebas de acceso a la universidad.

Una vez realizada la evaluación final en el segundo curso de bachillerato, se seguirán impartiendo clases como preparación para la prueba de acceso a la universidad. Estos días tendrán la consideración de días lectivos.

3. Los días 19 de diciembre de 2014 y 1 de abril de 2015 la actividad lectiva se ajustará a lo dispuesto en el apartado primero.

4. Si como consecuencia del calendario laboral disminuyese el número de días lectivos, se ajustará el calendario escolar con el fin de cumplir, al menos, el número mínimo establecido en la legislación vigente.

Artículo 5.- Días festivos y vacaciones escolares.

1. Son días festivos todos los que marca el calendario laboral, así como los que determine la Comunidad Autónoma de Cantabria para su ámbito territorial.

Tampoco serán lectivos los siguientes:

— 31 de octubre de 2014

JUEVES, 12 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 112

— 30 de enero de 2015 (día del docente).

— 16 y 17 de febrero de 2015.

Igualmente, tendrán carácter de no lectivos los días de fiestas locales establecidas por cada ayuntamiento.

2. Las vacaciones escolares se dividen en distintos períodos, que se concretan de la siguiente manera:

a) Las vacaciones de Navidad comprenderán desde el día 20 de diciembre de 2014 al 7 de enero de 2015, ambos inclusive, para todos los niveles.

b) Las vacaciones de Semana Santa comprenderán desde el día 2 al 12 de abril de 2015, ambos inclusive.

Artículo 6.- Obligatoriedad del cumplimiento.

1. Este calendario es de obligado cumplimiento para todos los centros docentes de Cantabria de niveles no universitarios. Los centros podrán alterar el presente Calendario Escolar, con carácter excepcional, previo acuerdo del Consejo Escolar y solicitud justificada ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes, que resolverá una vez analizada dicha petición.

2. Es responsabilidad del director del centro el cumplimiento del calendario, y corresponde al Servicio de Inspección de Educación la supervisión y control de su aplicación.

Artículo 7.- Enseñanzas especiales y proyectos institucionales.

En el caso de centros de enseñanzas de régimen especial como Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas, así como aquellos centros que tengan aprobados proyectos de innovación pedagógica y organizativa, el calendario se ajustará a sus circunstancias específicas, bajo la supervisión del Servicio de Inspección de Educación.

Santander, 3 de junio de 2014
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 12 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 112



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2014 / 2015

Septiembre de 2014						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11*	12*	13	14
15	16*	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
Noviembre de 2014						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
Enero del 2015						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
Marzo de 2015						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
Mayo de 2015						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Días festivos

Días no lectivos

Vacaciones Navidad y Semana Santa

Lectivo hasta mediodía en Infantil y Primaria

* Lectivo únicamente para Infantil y Primaria

** Lectivo únicamente para otras enseñanzas

Octubre de 2014						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
Diciembre de 2014						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
Febrero del 2015						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	
Abril de 2015						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
Junio de 2015						
Lun	Mar	Miér	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22**	23**	24**	25	26	27	28
29	30					

Inicio de curso: Infantil- Primaria 11 de septiembre

Inicio de curso: otras enseñanzas 17 de septiembre

Final de curso: Infantil-Primaria 19 de junio

Final de curso: otras enseñanzas 24 de junio

2014/8381

CVE-2014-8381